

LA GRAN PROPIEDAD DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Por Manuel Sáenz Lorite*

Cada día con mayor fuerza y claridad —a raíz de una serie de estudios realizados en los últimos años basados en una información más laboriosa y, por tanto, más precisa— se vienen cuestionando una serie de afirmaciones e ideas acerca de la estructura y evolución de la propiedad de la tierra en Andalucía. Ese más preciso conocimiento tanto de la situación actual como de su evolución pone en cuestión, en efecto, una serie de aseveraciones que se habían montado sobre un análisis basado en la mera superficie, por umbrales de extensión, de las propiedades y explotaciones. Así, esas aparecían agrupadas en estratos dimensionales que englobaban dedicaciones, calidades de tierras, extracción social de los propietarios, etc. muy diferentes.

A raíz de estos últimos estudios no sólo se vienen erosionando planteamientos tradicionalmente aceptados ante la rotundidad y claridad de las nuevas investigaciones, sino que a partir de éstas se abren nuevas vías de investigación. En este sentido los trabajos de J.M. Naredo y su equipo están rompiendo muchos de esos tópicos que, pese a todo, se resisten a ceder terreno.

* Departamento de Geografía. Universidad de Granada.

En uno de los trabajos de investigadores de este grupo se nos muestra —entre otras significativas cuestiones— la gran importancia de las propiedades rústicas de las entidades públicas. «Respecto a la inercia de atribuir la propiedad de las grandes fincas a individuos pertenecientes en su gran mayoría a la aristocracia, podemos decir que tal concepción carece de autenticidad y deja de lado la importancia que realmente tienen las tierras... comunales, propiedad de los ayuntamientos y del Estado, que figuran en cabeza de los grandes propietarios del país» (1).

Es a partir de los resultados de esta investigación —basada en una muestra para toda España— cuando nos planteamos la presente comunicación centrándonos exclusivamente en las propiedades de titularidad pública de la provincia de Jaén. Se trata de unas primeras notas sobre el tema que, no obstante, es una continuación a un mayor conocimiento de la estructura agraria de la provincia de Jaén (2) y que es nuestro deseo que se convierta en sólo un paso más, precursor de otros próximos.

Fuentes y definiciones

La presente comunicación se nuclea sobre los datos regocidos en el Catástro de Rústica de la provincia de cuyos listados de contribuyentes correspondientes a 1981 hemos extraído, por municipios, todas las propiedades de titularidad pública, tanto local como provincial y estatal, cuyos titulares no siempre aparecen claramente expresados. Así frente a las propiedades comunales, minoritarias, aparecen como titular «ayuntamiento», «municipio», a las que consideramos globalmente como de propios. Igualmente, en tanto que las propiedades estatales aparecen nor-

(1) Leal Maldonado, M. y Martín Arcancibia, S.: *Quiénes son los propietarios de la tierra*. La Gaya Ciencia, Barcelona, 1977.

(2) Ferrer Rodríguez, A. y Sáenz Lorite, M.: «Aproximación a la concentración de la tierra en la provincia de Jaén», en *La propiedad de la tierra en España*. Univ. Alicante, 1981. pág. 391-407.

malmente adscritas a algún organismo o entidad (INC, Icona, Ministerio, etc.) en ocasiones, aparece, sin más, bajo el epígrafe Estado. En este caso hemos adoptado por hacer una triple agrupación de las propiedades estatales: INC-IRYDA, Icona-Patrimonio Forestal del Estado y otros bienes del Estado, en donde hemos incluido desde las propiedades que aparecen a nombre de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Dirección General de la Ganadería pasando, como hemos dicho, por las pertenecientes al Estado sin más.

Es preciso señalar también que, aunque totalizadas, las propiedades de la Diputación las marginamos ante su mínima significación. Sus 143 ha no significan nada en el contexto provincial —ni en superficie ni en líquido imponible— ante la superficie detentada por la propiedad local y estatal. Algo similar sucede con otras propiedades tanto de los ayuntamientos como de algunos organismos estatales, que si bien las tenemos presentes en un primer momento, con posterioridad no serán manejadas, por cuanto que aquí nos vamos a centrar en la gran propiedad, a la que convencionalmente si se quiere, vamos a definir por el umbral de las 100.000 ptas de líquido imponible. Y mantenemos el concepto gran propiedad, quizá ambiguo, ya que no nos parece conveniente en este caso —en toda su extensión y pleno significado— hablar de latifundismo (3) ni tampoco de gran explotación agraria y gran empresa agraria (4), dado que tanto por las calidades de las tierras aquí estudiadas como por los caracteres de la titularidad y, en fin, por el

(3) Al menos en el sentido —que compartimos— que este término tiene para M. Drain, para quien "el fenómeno latifundista consiste —en una economía de base agrícola y cualquiera que sea el modo de producción— en la puesta en explotación de un monopolio de tierra concentrado en pocas manos a costa de un proletariado numeroso que obtiene de la tierra lo esencial de sus recursos", «Latifundium et transformation des structures sociales agraires», *A agricultura latifundiária na península Ibérica*. Inst. Gulgenkian de Ciéncia. Oeiras, 1980.

(4) Expresiones acuñadas por J.M. Naredo: «Superación del concepto de latifundio», *Cuadernos para el Diálogo*, XLV, 1975, págs. 8-13.

statu de muchas de estas propiedades (Montes de Utilidad Pública, consorciados, etc.) difícilmente encuadran, en plenitud, en alguno de estos conceptos, de ahí que mantengamos el concepto de gran propiedad.

Los bienes rústicos de titularidad pública

La propiedad pública en la provincia de Jaén se eleva a 211.667 ha, cifra que supone el 15,68% de la superficie total de la provincia. Dentro de ella es la propiedad de titularidad estatal la que adquiere una mayor significación (63,86%) en el conjunto debido a las superficie en manos del Icona (cuadro núm. I).

Con este cuadro se aprecia, en efecto, cómo es sobre la base de la propiedad de los ayuntamientos y, fundamentalmente, del Icona donde se asienta la parte esencial de esta propiedad pública en la provincia. Entre ambos, con sus casi 202.000 ha, reúnen el 95,38% de aquélla.

En todo caso, la significación de ambos propietarios es preciso matizarla ya que si bien a efectos de titularidad es ésa la situación en 1981; a nivel de tenencia y gestión el papel del Estado se nos presenta como absolutamente dominante en la me-

CUADRO I

	Superficie (Ha)	% respecto total prov.
Ayuntamiento	74.409	35,15
Comunal	1.936	0,91
Total titul. local	76.345	36,06
Diputación	143	
INC-YRIDA	3.475	1,64
ICONA-Patr.F.Est.	127.491	60,23
Otros bienes Est.	4.213	1,99
Total Estado	135.179	63,86
Total bienes públ.	211.667	
Total provincial	1.349.757	

dida en que agrega a su propiedad —las ya indicadas 135.000 ha— los montes consorciados que suman 72.445 ha, que en su gran mayoría son propiedad de los ayuntamientos. Esto significa que el Estado es propietario y/o lleva la gestión de 207.623 ha (15,38% de la superficie provincial).

En relación con esa alta importancia que alcanzan las tierras de los ayuntamientos y municipios contrasta y llama la atención la escasa importancia que tienen en la provincia los bienes comunales —menos del 1%—, lo que nos obliga a detenernos en este punto, aunque sea brevemente, ya que se afirma que son esos bienes precisamente los que tienen una gran importancia en Andalucía (5). Obviamente no es el caso de Jaén, que se comporta de manera bien diferente. Por otra parte, se señala también que las desamortizaciones del siglo XIX supondrán el fin de los bienes de propios (6), argumento que está basado, sin duda, en el hecho de que la ley de mayo de 1855 determinaba que se desamortizaran, entre otros bienes, los de los municipios que no fueran de aprovechamiento comunal.

Ante estas afirmaciones, en la provincia de Jaén nos encontramos ante una clara contradicción por cuanto que los bienes de titularidad pública local que deberían pervivir —los comunales— prácticamente no existen —poco más de 1.900 ha— en tanto que aquellos otros que deberían haberse enajenado —los de propios— son la esencia del patrimonio municipal (más de 74.000 ha). Ante esta situación la respuesta se nos aparecería evidente: en efecto, las tierras vendidas debieron ser las de propios de acuerdo con la legislación de 1855, pero con el paso de los años el patrimonio municipal se pudo ir incrementando con los comunales, fenómeno éste —como otros relacionados con ambos conceptos— no difícil ante la confusión existente, pues si bien en teoría la diferencia entre unos y otros bienes es clara,

(5) Leal Maldonado y Martín Arancibia: *¿Quiénes son...*, pág. 36.

(6) Bernal, A.M.: «Haciendas locales y tierras de propios, funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)», *Hacienda Pública Española*, 1978, págs. 285-312.

en la práctica no lo es tanto. «El carácter ambivalente de la propiedad comunitaria fue acentuado por el hecho de que los propios de los concejos frecuentemente se habían usurpado a los comunales y los dos a menudo habían usurpado a los baldíos» (7). De este modo entendíamos que podía superarse la contradicción antes señalada. Sin embargo, la cuestión se complica desde el momento en que comprobamos que las tierras comunales y los bienes de propios de los municipios jienenses en el siglo XVIII son prácticamente —a nivel superficial— los mismos con que cuentan hoy. En efecto, según los datos de Catastro del Marqués de la Ensenada, los comunales y de propios sumaban 74.105 ha (8) en tanto que hoy, como se ha indicado, totalizan algo más de 76.000 ha. En consecuencia, aunque sin unas pruebas documentales, podemos apuntar como explicación de esas peculiaridades del patrimonio comunal jienense la siguiente evolución: reconversión, usurpación de los bienes comunales que engrosarían los de propios y su mantenimiento como tales —pese a las disposiciones desamortizadoras de 1855— en razón a su carácter de tierras montañosas (Sierra de Segura, Mágina, Quesada...), muy accidentadas y por consiguiente de unas potencialidades mediocres cuando no francamente malas.

De cualquier modo, lo incuestionable es la situación actual con esa prepotencia de las tierras de titularidad pública, peso que no obstante sólo se traduce en el parámetro de superficie

(7) Vassberg, D.E.: *La venta de tierras baldías: el comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*. Minist. Agricultura, Madrid, 1983.

(8) Higueras Arnal, A: *El Alto Guadalquivir. Estudio Geográfico*. C.S.I.C. Zaragoza, 1961. Totaliza, para mediados del siglo XVIII, en 74.105 ha esas propiedades. El hecho de que ese mantenimiento de la superficie municipal y comunal que señalamos a nivel provincial no se reproduzca con similar precisión a nivel municipal es lo que nos hace plantear la cuestión como una simple hipótesis que será preciso corroborar con un estudio como una simple hipótesis que será preciso corroborar con un estudio de la desamortización civil en esta provincia. Hasta el momento sólo la eclesiástica ha sido objeto de estudio por Gay Armenteros, J.C.

por cuanto que la variable riqueza conoce una disminución espectacular (cuadro núm. 2) desde el momento en que la base imponible de las propiedades que venimos estudiando tan sólo supone el 3,25% respecto al total provincial, porcentaje que contrasta con el 15,68% que significan en cuanto a superficie, desfase que obviamente nos está hablando de las calidades y dedicaciones de esas tierras, tal y como se expone más adelante. Es oportuno, en todo caso, constatar que en los últimos años —desde 1977 a 1981 fecha de los datos que venimos trabajando— se ha producido un aumento de estas propiedades tanto en extensión como en líquido imponible. En aquella fecha los porcentajes eran del 14,2 de la superficie total y el 2,6% del líquido imponible (9).

CUADRO II

		% respecto públicas	% respecto total prov.
Base imponible de las propiedades municipales	9.921.840	23,79	0,77
Base imp. propiedades estatales	31.775.463	76,20	2,47
Base impon. bienes titularidad pública	41.697.303		3,25
Base imponible provincial	1.284.600.136		

De este cuadro núm. 2 se debe extraer otro hecho. Nos referimos a que internamente se produce un desfase similar en tanto que las propiedades municipales y comunales sufren un desajuste superficie-líquido imponible mayor que las estatales ya que mientras que suponen el 36% de la superficie de titularidad pública disminuyen al 23,79% en cuanto a riqueza; por el contrario, en las del Estado la relación es 63,68% y 76,20%, lo que sin duda alguna es consecuencia del hecho de que den-

(9) Ferrer Rodríguez, A. y Sáenz Lorite, M.: «Aproximación a la...».

tro de las propiedades estatales están incluidas las algo más de 3.000 ha cuyo titular es el INC-IRYDA, organismo que con esa superficie alcanza un líquido imponible de 8 millones de pts, cifra sólo algo inferior a la de los municipios que, sin embargo, superan en extensión las 76.000 ha.

Con todas sus diferencias internas, lo que ahora subrayamos es la desproporción global existente superficie-riqueza (15,68% y 3,25%) de las propiedades públicas y que como queda bien expresado en el cuadro núm. 3 es la lógica consecuencia de las dedicaciones y aprovechamientos de tales propiedades. Si bien las cifras del cuadro son suficientemente significativas, queremos destacar cómo tres aprovechamientos monopolizan las superficies de titularidad pública en Jaén: el erial-pastos (31,3%), el matorral (26,7%) y el pinar maderable (29,1%) totalizan el 87,1% estando, además, el último y en menor medida el matorral más concentrado en propiedades estatales, que se pueden definir de ese modo como esencialmente forestales.

Asimismo, en el cuadro que venimos comentando destaca la concentración en la columna del Estado de los cultivos de mayor líquido imponible (cereal riego, frutales, olivar) pertenecientes al INC-IRYDA, pero que, en definitiva, es la justificación de lo que indicamos con anterioridad al comentar el comportamiento en el reparto porcentual y absoluto del líquido imponible en estas propiedades.

El comportamiento municipal: diversidad intraprovincial

Es comprensible que entre el casi centenar de municipios encontremos situaciones muy dispares en cuanto a la significación que en cada uno de ellos adquiere la propiedad de titularidad pública: así podemos pasar del caso de Carboneros en que no existe este tipo de propiedad al extremo representado por Hinojares en donde el 77,3% del término municipal es propiedad pública. Concretamente en este municipio se concentra la casi totalidad de la propiedad comunal de la provincia (1.643

ha sobre un total de 1.936). Esta diversidad de situaciones se aprecia igualmente en la medida en que la base imponible de esta propiedad puede oscilar —porcentualmente respecto a la total del municipio en cuestión— del 0,01% en Arjona al 51,2% que alcanza en Santiago-Pontones.

Dado que un análisis de tales diferencias ocuparía un espacio del que no disponemos, sirva el cuadro núm. 4 como exponente de esa diversidad. En él aparecen dos grupos de municipios que son exponentes de las situaciones más extremas. En el primero se encuentran aquellos municipios en los que la propiedad de titularidad pública rebasa el porcentaje medio provincial de la riqueza, en tanto que no superan el porcentaje en extensión. Son pues los municipios «ricos» de la propiedad pública jienense. El segundo grupo, por el contrario, está formado por aquellos otros municipios en los que esas propiedades de titularidad pública superan el porcentaje medio provincial en cuanto a superficie, pero no lo alcanzan en cuanto a base

*CUADRO III
DISTRIBUCION DE LOS APROVECHAMIENTOS
SEGUN LA TITULARIDAD (ha)*

Aprov.	Propiedad Local	Prop. provin.	Prop. estatal	Total
AM	8	—	2	10
AT	4.313 (88,5)	—	558 (11,5)	4.871
C	3.464 (42,7)	26	4.616 (56,9)	8.106
CR	26	1	1.498 (98,2)	1.525
E	31.788 (48)	28	34.382 (51,9)	66.188 (31,3)
FE	975	—	2.147 (68,8)	3.122
FR	—	—	111	111
FS	—	—	417	417
HR	27	1	48	76
I	3.091	78	4.473	7.642
MM	20.297 (32,9)	—	41.327 (67)	61.623 (29,1)
MT	12.313 (21,8)	—	44.253 (78,2)	56.566 (26,7)
O	51	4	1.057	1.112
OR	2	5	73	80
RI	—	—	216	216
Total	76.344	143	135.177	211.667

imponible. Entre ambos, se encuentran otros dos grupos (municipios en los que se supera en extensión y superficie la media provincial y aquellos otros en donde no se alcanzan tales medias) que engloban a la mayoría de los municipios.

Las desviaciones de Andújar, Lupión, Torrequebradilla, etc. se entienden en tanto que estos municipios suman más del 35 % de las propiedades del INC-IRYDA. Por el contrario, el alto significado que en los municipios como Albánchez de Ubeda, Bedmar-Garciez, Torres... alcanzan el cereal y el matorral explica su ubicación extrema respecto al grupo anterior.

*CUADRO IV
RELACION DE LA SUPERFICIE Y BASE IMPONIBLE DE LOS BIENES
DE TITULARIDAD PUBLICA RESPECTO AL TOTAL MUNICIPAL*

Municipio	Superficie % de la municipal	Base imponible % de la municipal
I)		
Andújar	0,5	3,9
Baños Encina	13,0	4,2
Beas de Segura	13,1	3,9
Larva	9,4	5,4
Lupión	4,3	8,7
Orcera	14,9	16,7
Torrequebradilla	3,0	23,6
Vilches	13,9	14,2
II)		
Albánchez Ubeda	21,8	3,05
Arquillos	17,3	3,0
Bedmar Garciez	26,5	1,0
Jamilena	26,1	2,6
Marmolejo	17,8	2,6
Pegalajar	19,8	2,3
Santis. Puerto	19,7	2,0
Torres	19,4	2,7
Torres Albánchez	17,5	2,6
MEDIA PROVINCIA	15,68	3,25

La gran propiedad

Con toda la convejonalidad que implica el establecer un límite, hemos optado por las 100.000 pts de líquido imponible —como ya hicimos en 1981— para definir la gran propiedad. Si la cifra es discutible, en donde se produce un acuerdo total es en negar la validez a la extensión superficial de la propiedad como criterio básico —y frecuentemente único— para expresar la estructura de la propiedad. Precisamente de su generalización arranca la mitificación de las 250 ha como umbral definidor del latifundio. La superación de esa simplificación topa, no obstante, con dificultades pues si bien está suficientemente invalidada es necesario profundizar en estudios de ámbito comarcal, que ofrezcan una mínima homogeneidad, de modo que sobre esos especios se pueda ir estableciendo una tipología que vayan proporcionando un conocimiento más real, menos puramente estadístico, de la estructura de la explotación agraria andaluza.

Es claro que con esos planteamientos los tipos resultantes tendrán que superar las meras agrupaciones que tienen como único criterio la superficie, criterio que se sigue manejando, sin duda por el uso de unas fuentes deficientes —los censos agrarios— sobre las que han venido apoyándose muchas investigaciones.

En base a los listados del Catastro de Rústica y la información que venimos manejando (aprovechamientos, líquido imponible, superficie) se pueden avanzar algunas ideas que permitan en un futuro alcanzar ese deseado y necesario mejor conocimiento de la realidad agraria andaluza que, a raíz de lo que se viene investigando, es bastante más heterogéneo de lo que se afirmaba.

Con ese fin y de acuerdo con los datos manejados para esta comunicación podemos señalar:

a) Las propiedades de titularidad pública en la provincia de Jaén están constituidas por aprovechamientos ganadero-forestales.

El cereal, matorral y pino maderable suponen el 87 % de sus propiedades.

b) Tales aprovechamientos, en pequeña medida, se ven matizados por las propiedades del INC-IRYDA, que sin llegar a sumar 3.500 ha, respecto a la riqueza alcanzan el 19 %. Dada la finalidad de estas propiedades entendemos que en un estudio de la propiedad de titularidad pública deben tratarse al margen.

c) Precisamente los cultivos que componen la parte esencial de las propiedades del INC-IRYDA enturbian el comportamiento del resto. En base a los aprovechamientos de las tierras de titularidad pública en la provincia de Jaén, la relación superficie-riqueza es baja (197 pts/ha), pero no contabilizando esas propiedades, esa relación es aún más baja (161 pts/ha).

d) A raíz de esos valores medios y manteniendo el umbral de las 100.000 pts como el límite de la gran propiedad, consideramos que sólo a partir de las 1.000 ha —con los aprovechamientos actuales— se puede hablar de un modo generalizado en Jaén en los bienes de titularidad pública de gran propiedad que, al menos provisionalmente, pueden adscribirse al concepto ya acuñado de «latifundio de sierra» y que en nuestro caso globalizan casi 183.000 ha con un líquido imponible de 29 millones pts (159 pts/ha). Naturalmente que no todas las propiedades superiores a esa extensión superan el líquido imponible establecido como umbral; pero sí la inmensa mayoría: sólo 3 de un total de 46 quedan fuera. Hemos fijado, pues, ese límite ya que en el grupo inferior —de 500 a 1.000 ha— de un total de 18 propietarios sólo 6 superaban la riqueza fijada como tope.

e) En otro orden, es necesario concluir en la mínima significación que en esta provincia adquieren las propiedades comunales en tanto que son básicas las de propios.

f) Por último, en este acercamiento a la propiedad pública jienense es preciso modificar algunas afirmaciones que se han hecho sobre la propiedad que estudiamos: el Estado tiene una alta significación como propietario y los ayuntamientos menos

de lo que se afirma. En todo caso, se corrobora el gran peso cuantitativo —mucho menos cualitativo— de la propiedad de titularidad pública en la provincia de Jaén (10).

(10) Leal Maldonado, M. y Martín Arancibia, S.: *¿Quiénes son los...?*, pág. 43.

APENDICE
PROPIETARIOS DE MAS DE 100 HA — ALPUJARRA

POBLACION	SUPERFICIES (HA)	% (1)	TIPO DE PROPIETARIO	DEDICACION (2)
ALMEGIJAR	861,3528	29	Comunal	Erial
	106,3813	3,5	Comunal	Cereal, matorral
BERCHULES	5.388,5130	78	Comunal	Erial
BUBION	630,3513	35	Ayuntamiento	Cereal y pinar
	(+)8,4525	0,4	Estado	—
	108,1842	6	Privado	Erial y cereal
	635,8879	35,5	Propios	Erial y m. bajo
BUSQUISTAR	359,5784	21	Ayuntamiento	Erial y m. bajo
CAÑAR	600,0000	22	ICONA	Pinar y matorral
	756,7614	28,	Comunal	Pinar y robledal
	229,1815	8,4	Sierra Nevada Sur SA.	Erial y cereal riego
CAPILEIRA	3.039,2111	50,4	Propios	Erial y pinar
	1.565,9671	26	Estado	Erial
	110,0000	1,8	M. Educación	Improductivo
	(+)44,7970	0,7	Cía Sevillana	—
FERREIROLA	142,1734	58,2	Propios	Matorral y erial
JORAIRATAR	(+)99,6380	5,6	Privado	Erial, almendral
JUVILES	459,1636	30,5	Comunal	Erial
	289,4954	19,2	Privado	Erial y cereal
	(+)21,9362	1,45	Estado	Erial
LANJARON	143,0762	2,8	PRIVADO	Erial, cereal riego
	341,3527	6,9	Comunal	Erial
	2.593,4107	52,4	I.N.I.A.	Erial, pinar, pradera.

POBLACION	SUPERFICIES (HA)	% (1)	TIPO DE PROPIETARIO	DEDICACION (2)
LAROLES	2.497,1292	65,2	Comunal	Erial, encinar
	145.4085	3,8	Ayuntamiento	Erial
	(+)90,7858	2,3	Privado	Erial y cereal riego
LOBRAS	135,5931	8,6	Privado	Almendro y viñedo
MAIRENA	1.143,4864	47,6	Comunal	Erial y pinar
	232,2023	9,6	ICONA	Pinar y matorral
	108,9700	4,5	Privado	Erial
MECINA B.	2.950,6174	70,4	Comunal	Erial y encinar
MURTAS	162,1224	2,3	Con. Hidrogr.	—
	101,2168	1,4	Privado	Viñedo y almendral
PAMPANEIRA	140,4300	14,3	Ayuntamiento	Erial
	278,8186	28,5	Propios	Erial y monte bajo.
PITRES	922,4187	66,0	Propios	Pinar y matorral
	(+)9,5791	0,6	Estado	—
PORTUGOS	272,3187	10,3	Privado	Erial
	104,9650	3,9	Privado	Erial
	121,9674	4,6	Privado	Erial
	307,5067	11,6	Privado	Erial
	307,5067	22,4	Estado	Erial
	339,0502	12,8	ICONA	Erial y pinar
	240,3718	9,1	Propios	Monte bajo
	(+)75,307	2,8	Sierra Nevada Sur	Erial y pinar
SOPORGUJAR	145,2969	10,5	Ayuntamiento	Matorral
	742,3952	54	ICONA	Erial y pinar
ORGIVA	197,0000	2,7	Privado	Erial
	438,3783	6,1	Privado	Erial
	100,2250	1,4	Privado	Atochar, Almendral
	144,1164	2,0	Privado	Erial, Almendral
	135,5472	2,0	ICONA	Erial, ribera
	3.322,0306	46,6	Comunal	Erial
	230,4414	3,2	Privado	Pinar y atochar

POBLACION	SUPERFICIES (HA)	(%) (1)	TIPO DE PROPIETARIO	DEDICACION (2)
TORVIZCON	105,7490	2,1	Privado	Erial y cereal
	140,0655	2,8	ICONA	Pinar y erial
	105,9489	2,1	Privado	Erial, cereal
	177,0344	3,6	Privado	Encinar y cereal
TREVELEZ	3.955,1193	44,7	Comunal	Erial
	151,4867	1,7	Estado	Matorral, pradera
TURON	3.000,0000	33,9	Propios	Erial
	203,6141	3,7	Privado	Amendral y erial
UGIJAR	121,8969	3,3	Privado	Erial y cereal
	168,5946	4,5	Privado	Pinar y olivar
VALOR	(+)58,7726	1,6	Propios	Erial
	2.053,7741	34,4	Comunal	Erial
	960,1800	16,1	ICONA	Erial, pinar
	228,6648	3,8	Privado	Erial
YATOR	123,9165	2,0	Privado	Matorral
	111,3674	1,8	Privado	Erial
	142,8691	2,3	Privado	Matorral
	119,6556	10,7	Privado	Erial
YEGEN	1.456,4265	64,0	Comunal	Erial
	(+)91,9711	4,0	ICONA	Pinar
MARQUESADO DEL ZENETE				
ALDEIRE	3.986,1122	60,3	Propios	Erial
	(+)11,5193	0,1	Estado	—
	118,9422	1,7	Privado	Erial-cereal
	206,6860	3,1	Privado	Cereal-matorral
ALQUIFE	109,0121	16,6	The Alquife Mines	Cereal, erial
DOLAR	(+)159,0235	0,2	Privado	Erial, atochal
	355,9190	4,4	Privado	Erial, encinar
	324,3916	4,0	Privado	Erial, encinar
	721,3154	9,0	Privado	Cereal, encinar, pinar
	889,6623	11,2	ICONA	Pinar y erial
	(+)28,4537	0,3	IRYDA	Cereal
	1.840,2699	23,2	Propios	Erial y encinar

POBLACION	SUPERFICIES (HA)	(%) (1)	TIPO DE PROPIETARIO	DEDICACION (2)
FERREIRA	331,0523	8,0	Ayuntamiento	Erial
	1.862,5049	45,3	EStado	Matorral
HUENEJA	102,1451	1,0	Privado	Erial, cereal.
	106,5146	1,0	Privado	Erial, cereal
	(+)13,5792	0,1	ICONA	Matorral, erial
	(+)473,5181	4,7	Privado	Erial
	(+)120,4665	1,2	Privado	Erial
	(+)355,0568	3,5	Privado	Erial
	(+)225,2220	2,2	Privado	Monte bajo
	(+)730,4759	7,2	Privado	Erial, cereal
	(+)165,0106	1,6	Privado	Matorral, erial
JERES	137,9590	1,7	Ayuntamiento	Erial
LA				
CALAHORRA	471,5269	15,1	Privado	Cereal, erial
	362,1210	11,6	Privado	Cereal, erial
	1.160,9452	52,0	Ayuntamiento	Erial

Notas:

- (+) Propietarios con fincas en otro municipio.
- (1) Sobre el total de la superficie catastral municipal.
- (2) Se indica la principal en extensión.

CONFERENCIA DE CLAUSURA

